

Protocolo Atenzia:
Acuerdo de política interna de
desconexión digital



ACUERDO DE POLÍTICA INTERNA DE DESCONEXIÓN DIGITAL

En Madrid, a 16 de marzo de 2023

Las personas trabajadoras de SERVICIOS DE TELEASISTENCIA S.A., a partir de ahora, ATENZIA, tienen derecho a la desconexión digital en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

ATENZIA se compromete así a impulsar medidas para potenciar el tiempo de descanso una vez finalizada la jornada laboral, reconociendo el derecho a la desconexión digital como elemento fundamental para lograr una mejor ordenación del tiempo de trabajo en aras del respecto de la vida privada y familiar, mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y contribuir a la optimización de la salud laboral del conjunto de las personas trabajadoras.

ATENZIA, con el fin de garantizar a sus personas trabajadoras el derecho de desconexión digital, tanto a las que realicen su jornada de forma presencial como a los supuestos de realización total o parcial del trabajo a distancia, establece:

- ✓ Las personas trabajadoras de ATENZIA tendrán derecho a no atender dispositivos digitales, y a no responder a ninguna comunicación, una vez finalizada su jornada laboral.
- ✓ Las personas trabajadoras se comprometen al uso adecuado de los medios informáticos y tecnológicos puestos a disposición por la empresa, evitando en la medida de lo posible su empleo fuera de la jornada estipulada.
- ✓ La convocatoria de reuniones de trabajo, tanto a nivel interno, como a nivel externo, así como la formación obligatoria, se realizarán teniendo en cuenta el tiempo aproximado de duración y, sólo en casos excepcionales se extenderán hasta más tarde de la finalización de la jornada ordinaria de trabajo.
- ✓ Los/as superiores jerárquicos se abstendrán de requerir respuesta en las comunicaciones enviadas a las personas trabajadoras fuera del horario de trabajo.
- ✓ ATENZIA garantizará a las personas trabajadoras el derecho a la desconexión digital durante el periodo que duren sus vacaciones, días de asuntos propios, libranzas, descanso diario y semanal, permisos, incapacidades o excedencias.
- ✓ Las personas trabajadoras tendrán la obligación de programar respuestas automáticas durante los periodos de ausencia, indicando los datos de contacto de la persona que hubiera sido designada por la empresa para su reemplazo, así como las fechas de duración de los periodos antes referidos.
- ✓ Cuando se envíen correos electrónicos fuera del horario de trabajo, se utilizará preferentemente la configuración de envío retardado para hacer llegar los mensajes dentro del horario laboral del destinatario y se promoverá esta práctica dentro de la organización.
- ✓ En caso de distintos husos horarios, se tratará de mantener las comunicaciones en los horarios de solape entre las distintas personas o en el momento más próximo posible a dicho solape.

- ✓ No obstante, ha de tenerse en cuenta que las medidas que garantizan el derecho a la desconexión digital no se aplicarán en los casos en que concurran circunstancias de causa de fuerza mayor o que supongan un grave, inminente o evidente perjuicio empresarial que hagan necesaria una respuesta inmediata. Concretamente se establecen estos dos casos:
 - Comunicación al personal trabajador de cambios que afecten a sus condiciones laborales/económicas. Por ejemplo: trabajador que tiene un cambio de contrato por cobertura IT / baja de otro trabajador y que, durante los días de libranza/vacaciones, etc. se finaliza dicha cobertura debido a que, este último, causa alta médica, por lo que se le informaría del fin de dicha cobertura.
 - Comunicación al personal trabajador de la respuesta por parte de RRHH a una solicitud realizada por él/ella con carácter urgente. Por ejemplo: petición de LNR/excedencia, etc. sin haber sido posible dar por el trabajador, el preaviso establecido.
- ✓ La empresa se compromete a promocionar acciones de sensibilización, a todos los niveles de la organización, sobre el buen uso de las tecnologías que, en todo caso, eviten el riesgo de fatiga informática, promoviendo acciones de sensibilización/formación dirigidos a todos/as profesionales, a fin de informar sobre los riesgos, desafío y buenas prácticas relacionado con el uso de herramientas digitales.
- ✓ ATENZIA garantiza el derecho a la desconexión digital tanto en profesionales que realizan su jornada de forma presencial como en los supuestos de trabajo fuera de las instalaciones de ATENZIA.
- ✓ Los responsables de equipo son referentes a la hora de aplicar las medidas de desconexión digital, dando ejemplo a las personas que gestionan. En este sentido, fomentarán el uso responsable de las tecnologías con el propósito de dar cumplimiento al derecho de la desconexión digital, y se asumirá que las comunicaciones que puedan implicar una respuesta fuera del tiempo de trabajo podrán ser contestadas en la jornada laboral siguientes.
- ✓ La desconexión digital se configura como un derecho, no como una obligación, en consecuencia, los profesionales podrán realizar comunicaciones fuera del tiempo de trabajo con total libertad, asumiendo la posibilidad de que no obtengan respuesta hasta el inicio del día hábil siguiente.

FIRMA RLT MADRID



COMITE DE EMPRESA
SERVICIOS DE TELEASISTENCIA
Teleasistencia Madrid

FIRMA DE LA EMPRESA



Servicios de Teleasistencia, S.A.
Pza. Manuel Gómez Leizaola, 2 - 1ª A.
28010 Madrid
Tel: 912 612 289 - Fax: 912 612 291

Conformidad CCOO/disconformidad UNETYT